

PEDIDO DE SERVICIO N°

000031

UNIDAD EJECUTORA : 014 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301884

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE ABASTECIMIENTO.
Entregar a Sr(a) : TORRES ROMERO KELY ROCIO
Fecha : 22/01/2026
Actividad Operativa : C0039 CONDUCCION DE LA UNIDAD ORGANO
Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-08 | 0133 | 03 | 006 | 0008 | 9001 | 3999999 | 5000003 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|---|----------------|-----------|---------------|
| 071100380305 | SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA | 2.3. 2 7.11 99 | | SERVICIO |



Firmado digitalmente por TORRES ROMERO Kely Rocio FAU
20601625017 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2026 18:43:19 -05:00

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por CUBAS CANTARICO James Jack FAU
20601625017 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2026 10:09:57 -05:00

Firma Autorizada

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | OFICINA DE ABASTECIMIENTO |
| Actividad del POI | ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI |
| Denominación de la Contratación: | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LAS CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO DE MEGANTONI |

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de contrataciones públicas, garantizando la adecuada aplicación de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de asegurar la eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo en los procedimientos de selección de la entidad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es contar con un profesional para la asistencia técnica administrativa en materia de contrataciones públicas que brinde soporte técnico a la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, durante el trámite y ejecución de los procedimientos de selección, encargado de gestionar, asesorar, y coordinar las contrataciones, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y promoviendo la eficiencia, competencia y transparencia en la gestión institucional.

3. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.2 Descripción del servicio a contratar

| Ítem | Descripción del servicio |
|------|--|
| 01 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LAS CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO DE MEGANTONI |

4.3 Actividades

- 4.3.1 Otorgar acompañamiento técnico en la conducción integral de los procesos de contratación que se desarrollen en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Megantoni.
- 4.3.2 Prestar asistencia a las áreas usuarias en la formulación, ajuste y validación de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la contratación de bienes, servicios y obras.
- 4.3.3 Gestionar y efectuar el seguimiento técnico-administrativo de los expedientes de contratación asignados, incluyendo su aprobación, la



Firmado digitalmente por TORRES
ROMERO Kely Rocío FAU
20601625017 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2026 15:45:28 -05:00

designación del oficial de compra y/o comités de selección, la aprobación de bases y demás actuaciones vinculadas a los procedimientos de selección.

- 4.3.4 Apoyar técnicamente en la elaboración de proyectos de bases y actas, así como en la revisión del pliego de absolución de consultas y observaciones, y en las etapas de calificación y evaluación de ofertas de los procedimientos de selección.
- 4.3.5 Efectuar el registro oportuno y correcto de la documentación asignados en las plataformas informáticas SEACE.

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio.

- 4.4.1 **Lugar:** El servicio se realizara en la CC.NN de Camisea y/o remoto.
- 4.4.2 **Plazo:** La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de hasta 20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Rubro del objeto de la contratación, se acreditará con consulta RUC – SUNAT
- Contar con certificación oece – INTERMEDIO.

5.2 FORMACION ACADEMICA

- Titulado en la carrera de Administración y/o Economía

5.3 EXPERIENCIA

- Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años en instituciones públicas y/o privadas relacionados a temas de contrataciones públicas y/o abastecimiento.

5.4 CAPACITACIÓN

- Contar con cursos y/o capacitaciones en contrataciones con el estado
- Contar con curso y/o capacitaciones en SIAF, SIGA Y SEACE

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.2 Conformidad:

Será otorgada por la jefatura de la Oficina de Abastecimiento
La conformidad de la prestación deberá ser otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, de encontrar observaciones se procederá conforme la Ley N° 32069.

6.3 Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

6.4 Del pago:

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.



Firmado digitalmente por TORRES
ROMERO Kely Rocio FAU
20601625017 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2026 15:46:53 -05:00

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en 01 pago

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.

7. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

8. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

9. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



Firmado digitalmente por TORRES
ROMERO Kely Rocio FAU
20601625017 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27.01.2026 15:47:43 -05:00

10. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



Firmado digitalmente por TORRES
ROMERO Kely Rocío FAU
20601625017 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2026 15:48:28 -05:00

12. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a) Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de



cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c) Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d) Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e) Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

| Identificación de riesgo | Análisis | Valoración | Gestión | Control y monitoreo de riesgo |
|--------------------------|---------------------------------------|--------------|-------------|-------------------------------|
| RIESGO BAJO | SI EXISTE PROFESIONALES EN EL MERCADO | 100 EFECTIVA | SEGUIMIENTO | REUNIONES |

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS




Firmado digitalmente por TORRES ROMERO Kely Rocio FAU
20601625017 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2026 15:49:08 -05:00

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

15. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



Firmado digitalmente por TORRES
ROMERO Kely Rocio FAU
20601625017 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2026 15:44:53 -05:00

Jefa de la Oficina de Abastecimiento